

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1986.-

Visto el presente expediente N° 391.369/86 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la locación del inmueble de la calle Garrone N° 153 de la ciudad de Viedma (Río Negro), sede de dependencias de la justicia federal del asiento; y

Considerando:

Que por Resolución N° 324 de fecha 19 de junio de 1986 (confr. fs. 8) se autorizó un llamado a licitación para locar un edificio ante la reiterada negativa de los propietarios del antes mencionado para renovar el contrato de locación (fs. 5, 12 y 16).-

Que esta circunstancia ocasiona una situación que es necesario resolver con la mayor urgencia, teniendo en cuenta particularmente que el contrato de que se trata venció el / 21 de noviembre último (confr. fs. 1).-

Que a fs. 68 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones aconsejando declarar desierto el acto licitatorio por falta de ofertas válidas y recomendando -en virtud de la notorias dificultades que se presentan en dicha ciudad para locar inmuebles- contratar directamente el alquiler del único edificio ofrecido, sito en la esquina de Moreno y Sarmiento de la localidad de que se trata. Estos hechos han sido puntualizados asimismo, por el señor Juez titular del asiento, que ha puesto de manifiesto que existe en la zona una marcada retracción en la oferta para venta o arrendamiento de edificios (fs. 6), por la cual la propuesta antedicha permitirá dar solución a la grave situación planteada (fs. 67).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, por otra parte, la equidad del alquiler pretendido resulta no solamente de las circunstancias reseñadas, sino también de lo informado a fs. 74 respecto del valor locativo del inmueble ofrecido en la licitación por el Banco Hipotecario Nacional.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar desierta la licitación pública Nº 351/86, por falta de ofertas válidas, conforme lo aconsejado a fs. 68 por la Comisión de Preadjudicaciones.-

2º) Autorizar al Señor Juez titular del / asiento, o a su reemplazante legal, a contratar directamente -incisos d), e) y j) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad- con los propietarios del inmueble sito en Moreno y Sarmiento de la ciudad de Viedma (Río Negro), la locación de dicho edificio, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS (A 3.500.--), por el término de un (1) año, con opción a tres (3) años más a favor del Poder Judicial, a partir de la ocupación efectiva, reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

3º) La Subsecretaría de Administración / procederá a confeccionar -"ad-referendum"- el contrato respectivo, conforme a lo dispuesto precedentemente y a los demás constancias de autos.-

4º) El gasto resultante deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

////////////////////////////////////

JOAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RESOLUCION

Nº 928 /86

Ref. Nº 2 del Expte. Nº 1020/82

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

5º) Regístrese y devuélvase a la mencionada Subsecretaría de Administración, Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO